



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : ARNULFO CORONADO
Demandado : EDILSA OLAYA VARGAS
Radicado : 2021-773**

Mediante memorial remitido al correo electrónico de este despacho judicial, la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, así como la entrega de depósitos judiciales a su favor por la suma de \$8.402.482, sin embargo, hasta la fecha solo existen depósitos judiciales constituidos hasta la suma de \$7.714.419, razón por la cual se denegará la solicitud de terminación.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E

1º.- DENEGAR la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**